

PARANÁ, **04 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° S01: 4821/2020 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Especifico de Colaboración con la Defensoría del Pueblo para la veeduría de los Comicios Electorales 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, se tramita la firma del Convenio Especifico de colaboración para la veeduría de los Comicios Electorales 2020 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos "UADER" y la Defensoría del Pueblo.-

Que en el inciso F del Anexo I de la Resolución "CS" N° 246/20 **dispone que:** *"...las juntas electorales de las Facultades podrán convocar a veedores externos, a fin de velar el cumplimiento del proceso electoral de acuerdo a la normativa vigente..."*

Que la defensoría del pueblo de la Ciudad de Paraná, es una Institución independiente de los gobiernos de turno, actúa con plena libertad de criterio y autonomía funcional, y su objetivo consiste en defender, proteger y promover los derechos humanos, las garantías e intereses individuales colectivos y difusos de los habitantes de la Ciudad de Paraná, interviene frente a actos hechos y omisiones derivados de funciones administrativas por parte del Estado Municipal y sus agentes, Organismos descentralizados, autárquicos, consorcios, cooperativas; entidades estatales y no estatales que desarrollen actividades públicas; empresas prestatarias de servicios públicos-cualquiera sea su forma jurídica.-

Que a fs. 06 la Asesoría Jurídica de la UADER considera que el mismo es lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que de fs. 01 a 04 obra copia del Convenio Especifico de colaboración para la veeduría de los Comicios Electorales 2020 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, entre la UADER y la Defensoría del Pueblo, firmado a los 10 días del mes de noviembre del 2020.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de Diciembre de 2020, recomienda ratificar el Convenio Especifico de colaboración para la veeduría de los Comicios Electorales 2020 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, entre la UADER y la Defensoría del Pueblo.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el dictamen de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

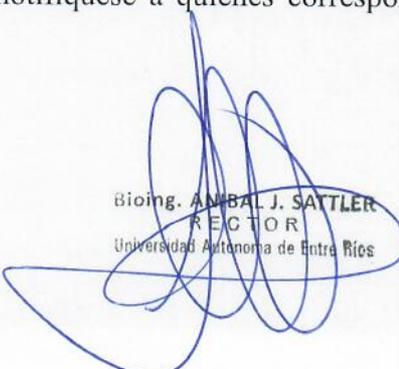
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Especifico de colaboración para la veeduría de los Comicios Electorales 2020 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, entre la UADER y la Defensoría del Pueblo, firmado a los 10 días del mes de noviembre del 2020, que en copia obra en el Expediente N° S01: 4821/2020 UADER_RECTORADO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Abogado Haedo Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos